

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 505

2 de abril de 2020

Presentada por el señor *Torres Torres*

Referida a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico y al Presidente del Sistema Universitario UPR a desistir de cualquier aumento en cuotas, imposición de mensualidad o cualquier otro aumento en los costos de estudio a los estudiantes de las Escuelas Laboratorio de la Universidad de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde su fundación en el año 1903, la Universidad de Puerto Rico ha constituido un pilar fundamental en la modernización, crecimiento y desarrollo constante de la sociedad puertorriqueña. Esto ha sido posible por la diversidad de sus programas académicos, la calidad de sus recursos docentes y no docentes, así como la accesibilidad de sus costos al compararle con instituciones de educación superior privadas locales e internacionales.

Las problemáticas económicas y fiscales que ha experimentado el País no deben minar o encarecer el costo de la educación pública. Educarse no puede ser visto o analizado como un gasto. Al contrario, es una inversión de presente y futuro sobre los individuos, quienes eventualmente, le devolverán a la sociedad con su labor

profesional, bien sea pública o privada, sus talentos, capacidades y las destrezas adquiridas en sus años de estudio.

La Universidad de Puerto Rico, a través de sus diversos proyectos y programas educativos ha cumplido su rol en la sociedad puertorriqueña y corresponde preservarle como un servicio prioritario esencial, en reconocimiento al valor del modelo de educación pública que amerita ser fortalecido y dotado de las herramientas y recursos necesarios para que continúe cumpliendo su propósito de acceso a una educación de excelencia en un escenario donde coexiste la diversidad de pensamiento y donde se rompe con las diferencias sociales y económicas, mediante la igualdad de condiciones en el acceso a la educación y oportunidades de estudio.

Uno de los proyectos educativos de gran relevancia en la Universidad de Puerto Rico lo son las Escuelas Laboratorio, una de ellas es la Escuela Secundaria de la Universidad de Puerto Rico (UHS). La UHS posee una trayectoria educativa centenaria, por medio de elementos como lo son la investigación, la innovación en la práctica educativa, la experimentación social y la búsqueda del desarrollo integral de los estudiantes mediante un enfoque interdisciplinario y holístico, ha demostrado su éxito y la calidad de la enseñanza.

El 30 de marzo de 2020, en reunión ordinaria, la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico aprobó un plan fiscal en cual se establece un aumento en la cuota de la UHS de cien (\$100.00) a quinientos (\$500.00) dólares. También, aprobó la imposición de una mensualidad ascendente a trescientos (\$300.00) dólares. Se informó en la mencionada reunión, por el Presidente de la Junta de Gobierno y el Presidente de la UPR, que las propuestas de aumentos surgieron de las autoridades escolares y consultadas con la comunidad de la UHS. Asunto que ha sido desmentido por la Asociación de Padres y Maestros de la UHS, quienes expresaron haberse enterado de las determinaciones el mismo día que fueron aprobadas y sin conocer las propuestas o haber participado en la discusión de estas.

De concretarse los aumentos en las cuotas y la imposición de una mensualidad, su efecto será el penalizar y limitar el acceso a una educación pública de calidad para

aquel o aquellos que sus condiciones económicas no se lo permitan. Mientras tanto, se trastoca la esencia de un ambiente educativo caracterizado por la diversidad de su población estudiantil, elemento fundamental en la trayectoria de las Escuelas Laboratorio de Universidad de Puerto Rico, en su objetivo de ser un reflejo de la diversidad multisectorial, social y cultural de la sociedad puertorriqueña.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO

1 Sección 1.- Se ordena a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico y
2 al Presidente del Sistema Universitario UPR a desistir de cualquier aumento en cuotas,
3 imposición de mensualidad o cualquier otro aumento en los costos de estudio a los
4 estudiantes de las Escuelas Laboratorio de la Universidad de Puerto Rico.

5 Sección 2.- La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico y el Presidente
6 del Sistema Universitario UPR de inmediato deberán establecer los mecanismos que
7 sean necesarios para atender lo dispuesto en esta resolución conjunta, sin afectar la
8 operación y los servicios que ofrecen las Escuelas Laboratorio ni reducir o limitar el
9 cupo o la cantidad de estudiantes que pueden atender de cara al futuro.

10 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
11 de su aprobación.